



Resolución Directoral

N° 09494-2024-UGEL04

Comas, 31 de Julio de 2024

VISTOS: el Expediente N° 465173-2023, el Informe N° 2271-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04-ADM-ETDA del Equipo de Trámite Documentario y Archivo, el Memorándum N° 01408-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04-APP del Área de Planificación y Presupuesto, el Memorándum N° 02240-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04-ADM del Área de Administración, el Informe N° 02388-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-ADM-ETDA; y, demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04-Comas, cautelar con equidad y justicia el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes, a fin de promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica y profesional, basada en el respeto al Estado de Derecho, en concordancia con la política del Sector Educación;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el cual contempla a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana como instancias de gestión educativa descentralizada de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana del Ministerio de Educación;

Que, el artículo 33° del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, señala que: *“Las UGEL de Lima Metropolitana (...) cuentan con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable”*. Asimismo, el artículo 36° del dispositivo citado indica que la UGEL *“Está a cargo de un Director, quien es la máxima autoridad administrativa (...)”*; mientras que el literal k) del artículo 37° establece como funciones de la Dirección: *“Expedir actos resolutivos en materia de su competencia”*;

EXPEDIENTE: ETDA2023-INT-0465173

CLAVE: DF8891

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, a través de la Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de *“integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación”*;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, el Archivo General de la Nación aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA “Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades de Públicas”, la cual señala en su numeral 6.1 que, *“El Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística”*;

Que, el numeral 5.1. de la citada Directiva establece que *“El Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública (en adelante OAA), es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de Planeamiento y la que haga sus veces”*, asimismo, el numeral 5.3 establece que *“El Titular o la más alta autoridad de la entidad, aprueba el Plan de Trabajo Archivístico mediante resolución”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 107-2023-AGN/JEF, el Archivo General de la Nación, ente rector del Sistema Nacional de Archivos, aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, denominada “Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas”, la cual tiene como finalidad *“Disponer de lineamientos para la administración de archivos que permitan la implementación, funcionamiento y desarrollo del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas”*;

Que, mediante Informe N° 02271-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-ADM-ETDA, de fecha 24 de noviembre del 2023, el Equipo de Trámite Documentario y Archivo, en cumplimiento con la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, y en concordancia con los fines institucionales de la Entidad; propone la revisión y aprobación correspondiente al “Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Unidad de Gestión Educativa Local 04 - Año 2024”, elevándose al Área de Administración y al Área de Planificación y Presupuesto;

Que, según Memorándum N° 01408-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-APP, de fecha 5 de diciembre de 2023, el Equipo de Planificación y Presupuesto, indica que de acuerdo al Plan Anual de Trabajo Archivístico para el periodo 2024, se encuentra comprendido en el numeral 8. PRESUPUESTO ASIGNADO: “El presupuesto se encuentra comprendido en el correlativo de cadena presupuestal asignado al Área de Administración, de la cual depende jerárquica y funcionalmente el Equipo de Trámite Documentario y Archivo, y a su vez, el Archivo Central. Los requerimientos de bienes y servicios necesarios para llevar a cabo las actividades archivísticas se realizan considerando el marco presupuestal institucional del Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026, aprobado por Resolución Ministerial N° 382-2023-MINEDU “; por lo que, recomienda verificar los recursos asignados, en la

EXPEDIENTE: ETDA2023-INT-0465173

CLAVE: DF8891

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



Actividad 5000003.GESTION ADMINISTRATIVA, según lo programado en el POI Multianual con la Asignación Presupuestaria;

Que, mediante Memorándum N°02240-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-ADM, de fecha 16 de mayo de 2024 e Informe N° 2388-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04-ADM-ETDA, de fecha 19 de diciembre de 2023, el Equipo de Trámite Documentario y Archivo presentó la propuesta del “Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Unidad de Gestión Educativa Local 04 - Año 2024” al Equipo de Planificación y Presupuesto, señalando que se subsanó la observación realizada en el Plan Anual de Trabajo Archivístico, mediante el Memorándum N° 01408-2023-MINEDU/VMGIDRELM-UGEL04/DIR-APP, con relación a que la propuesta se alinea a la Política Institucional vinculada al Objetivo Estratégico Institucional-OEI.06: Modernizar la gestión y financiamiento institucional y del sistema educativo, contenido en el Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 aprobado con Resolución Ministerial N° 382-2023-MINEDU; por lo que se solicita la revisión y posterior aprobación del citado plan;

Que, mediante informe N° 00144-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-ADM, de fecha 22 de julio de 2024, el Área de Administración, autoriza e indica la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2024, debidamente aprobado por el Área de Planificación y Presupuesto; y,

Contando con el visado del Equipo de Trámite Documentario y Archivo, del Área de Administración, el Área de Planificación y Presupuesto, y del Área de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria, y la Resolución Directoral Regional N° 4247-2015-DRELM que aprueba la Conformación de los Equipos de Trabajo de las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR el “Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Unidad de Gestión Educativa Local 04 – Año 2024”, documento que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2.- DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo remita copia de la presente resolución y del documento que aprueba, al Área de Administración y Área de Planificación y Presupuesto, para los fines correspondientes.

ARTICULO 3.- DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo remita copia de la presente resolución y del documento que aprueba, al Archivo General de la Nación para los fines correspondientes.

EXPEDIENTE: ETDA2023-INT-0465173

CLAVE: DF8891

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



ARTICULO 4.- DISPONER que el Equipo de Tecnologías de la Información realice la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 (www.ugel04.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado Digitalmente
NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04

NRCP/D.UGEL.04
JABA/DADIIAPP
JAQT/JAAJ
MEVB/J.ADM
CHLG/R(E)ETDA

EXPEDIENTE: ETDA2023-INT-0465173 CLAVE: DF8891

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

